

ASUNTO: CONTESTACION A LAS ALEGACIONES DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE ENFERMERA GRUPO A2 DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL "ETXE MAITIA" DE BASAURI.

Dentro del plazo de presentación de alegaciones a los resultados provisionales de la fase de Concurso, se han presentado reclamaciones/alegaciones que han sido resueltas por el Tribunal nombrado al efecto, en reunión celebrada el 24/03/2026, del siguiente modo, tomando como fecha fin de experiencia el último día de presentación de solicitudes, siendo el mismo el 30/01/2025:

1. ARNAIZ GOMEZ, ESTIBALIZ

ESTIMAR las reclamaciones de valoración de experiencia y de méritos académicos.

2. AURRECOECHEA LARRAÑAGA, INES

ESTIMAR la reclamación de valoración de experiencia.

3. GOMEZ MOLINA, AYLENA

ESTIMAR PARCIALMENTE las reclamaciones de valoración de experiencia y de méritos académicos.

Experiencia: No valorar el tiempo trabajado como Técnico Especialista de Laboratorio, por no corresponder con la categoría a valorar. Base 10 - 1.2-a)

Méritos: No valorar aquellos cursos formativos que no estén relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo, convocados e impartidos u homologados por entidades oficiales. Base 1.2.b)

Quedarán sin valorar los siguientes cursos:

- Curso de metodología y terminología enfermera básica NANDA-NOC-NIC.
- Diagnósticos NANDA, resultados NOC e Intervenciones NIC.
- Curso de Introducción a las prácticas basadas en evidencias.
- Curso de lectura crítica de evidencia científica.
- Curso de manejo de los efectos adversos y prácticas seguras en el cuidado del paciente.
- Curso de introducción a la metodología de la investigación.
- Curso universitario de especialización en actualización en adicciones para enfermería.
- Programa de intervención para prevención, diagnóstico y tratamiento del consumo de alcohol en menores.
- Uso de los sistemas informáticos de enfermería.
- Actualización en enfermería médico-quirúrgica.

No valorar el certificado del B2 de inglés, ya que no viene recogido en las bases la valoración de tal mérito.

4. LÓPEZ LOZANO, FULGENCIO

ESTIMAR PARCIALMENTE las reclamaciones de valoración de experiencia y de méritos académicos.

Experiencia: No valorar el tiempo trabajado posterior a la fecha fin de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo (30/01/2025).

Méritos: No valorar aquellos cursos formativos que no estén relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo, convocados e impartidos u homologados por entidades oficiales. Base 10 - 1.2.b)

Quedarán sin valorar los siguientes cursos:

- Análisis de problemas y toma de decisiones.
- Grado en Fisioterapia.
- Máster Universitario en Fisioterapia Neuromusculoesquelética.
- Máster Universitario en Dirección y Gestión Sanitaria.
- Acompañamiento al Final de la Vida para Enfermería. Cuidados Paliativos I.
- Acompañamiento al Final de la Vida para Enfermería. Cuidados Paliativos II.
- Acompañamiento al Final de la Vida para Enfermería. Cuidados Paliativos III.
- Atención Inicial en Accidente de tráfico y Trauma Grave I.
- Atención a Múltiples Víctimas y Catástrofes I.
- Atención a Múltiples Víctimas y Catástrofes II.
- Cuidados básicos para enfermeras en hospitalización médico-quirúrgica.
- Identificación y manejo seguro de medicamentos peligrosos en Osakidetza.
- Gestión del estrés y técnicas de relajación.
- Gestión de equipos de trabajo y liderazgo.
- Prevención de riesgos laborales en Oficinas y PVD.

5. RAMOS MARTINEZ, NAGORE

ESTIMAR la reclamación de valoración de méritos académicos.

Por lo tanto, la puntuación definitiva de la fase de concurso es la siguiente:

DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	EXPERIENCIA	MÉRITOS	EUSKERA	TOTAL
20*****6N	ARNAIZ	GÓMEZ	ESTIBALIZ	3,3304	5,0660	12,0000	20,3964
78*****1V	AURRECOECHEA	LARRAÑAGA	INÉS	3,4569	8,0000	0,0000	11,4569
45*****0X	GÓMEZ	MOLINA	AYLENA	2,7071	7,5140	12,0000	22,2211
78*****03L	LARAUDOGOITIA	LANDA	IRATXE	7,1990	8,0000	12,0000	27,1990
48*****8D	LÓPEZ	LOZANO	FULGENCIO	3,0774	4,2500	0,0000	7,3274
45*****6H	RAMOS	MARTÍNEZ	NAGORE	10,0000	8,0000	8,0000	26,0000
78*****0L	RIAÑO	RUBIO	SARA	5,7684	8,0000	12,0000	25,7684
72*****0A	TARANILLA	CAMPOS	LEIRE	6,6953	8,0000	12,0000	26,6953

RECURSOS: La presente resolución es un acto de trámite, por lo que no cabe contra el mismo recurso alguno.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos para los que determine la imposibilidad de continuar en el procedimiento selectivo podrán interponer **RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes** a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Presidencia del Organismo Autónomo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso/s que se presente/n es el de tres meses desde su recepción en el Registro del órgano competente para resolver. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, podrá entenderse desestimado el recurso. Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015.

La Secretaria del Tribunal